



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 794/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Emiliano Enrique DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1998 materias del tercer nivel y aprobó Economía, sin tener aprobada Sistemas de Representación, no dando cumplimiento con la Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 794/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

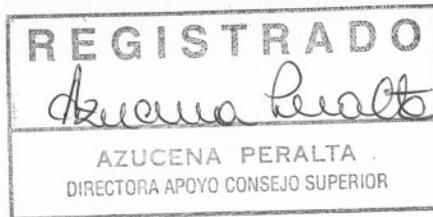
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 794/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas del 3er. nivel y la aprobación de Economía, eximiéndolo de la exigencia establecida por Resolución

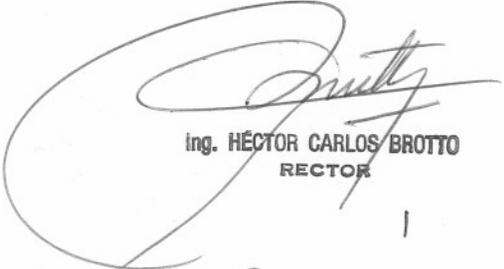
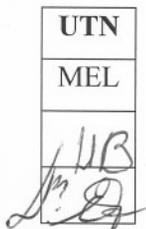


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Nº 119/95 de C.S.U., al alumno Emiliano Enrique DIAZ, Legajo Nº 19515, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1354/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento